



REF: APRUEBA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL
URGENCIA RURAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2013

DECRETO N° 2569

COIHUECO, 02

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Organica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 04 de abril del 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio apoyo a la gestión local urgencia rural atención primaria municipal 2013.

2. Resolución N °1627 de fecha del 25 de abril del 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba el Convenio de apoyo a la gestión local urgencia rural atención primaria municipal 2013.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de apoyo a la gestión local urgencia rural atención primaria municipal 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova . Los recursos serán utilizados en capacitaciones a funcionarios del programa de Urgencia Rural .

2. Ejecútese dicho programa en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

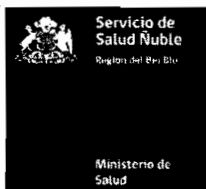


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/GML/CJA/RMC/RAE/yqe



PAR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el **Convenio de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal**, de fecha 04 de abril del 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N°/ 1627 *25.04.2013

1°.- **APRUEBASE** el convenio de fecha 04 de abril del 2013, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, mediante el cual el Ministerio de Salud, a través del Servicio, traspasa recursos correspondientes a parte de fondos devueltos de Programas no ejecutados o ejecutados parcialmente, a dicha Municipalidad, para financiar las actividades que menciona el convenio que por este acto se aprueba; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/1B/1C
Oficina de Partes



PCR/HAN/MMD/VMM/dpp

CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL URGENCIA RURAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2013

En Chillán, a cuatro de abril del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio", la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, en adelante, "la Municipalidad", ambos domiciliados en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley que impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el art. 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 153, del 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local, con el objeto de apoyar el funcionamiento y gestión de la Atención Primaria Municipal, aprobado por resolución exenta N° 361, del 26 de enero del 2004.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del **Servicio de Salud Ñuble**, asigna a la **I. Municipalidad de Coihueco**, la cantidad total y única de **\$5.720.000.-**, la que a su vez y en este mismo acto, autoriza al Servicio de Salud Ñuble retener dichos recursos para que éste los utilice en capacitación a funcionarios del Programa de Urgencia Rural de la Red de la Provincia de Ñuble, de acuerdo a la legislación vigente en materia de compras públicas.

CUARTA: Los recursos a que se refiere la cláusula anterior, corresponden a parte de fondos devueltos de programas no ejecutados o ejecutados parcialmente.

QUINTA: Los fondos retenidos sólo podrán ser destinados a financiar las actividades que determina la cláusula TERCERA de este instrumento. Así como de existir excedentes de los mismos, se pueden ejecutar dentro de la estrategia establecida.

SEXTA: La Municipalidad podrá efectuar una supervisión del gasto de los recursos, sin perjuicio de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio.

SEPTIMA: Las partes establecen que la ejecución de los gastos debe atenerse a la Ley de Contrataciones Públicas y la totalidad de los dineros que por este acto se traspasan.

Para constancia, firman:



CARLOS CHANDIA ALARCON
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD COIHUECO



DIRECTOR DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE